

ACUERDO NRO. 24 /2015

En San Miguel de Tucumán, a 18....
días del mes de Marzo del año 2015;
reunidos los Sres. Consejeros del
Consejo Asesor de la Magistratura que
suscriben, y

VISTO

La presentación del Dr. Guillermo José Acosta de fecha 10/3/2015; y

CONSIDERANDO

Que la misma relata en primer término una serie de vicisitudes de la relación cliente-abogados las cuales lucen absolutamente ajenas al trámite del concurso n° 76 y del juicio "Acosta Guillermo José c/ Consejo Asesor de la Magistratura" Expte. n° 1/2014 promovido por el mismo.

Que sus apreciaciones evidencian nítidamente que priorizó el interés personalísimo por encima del interés general vinculado al adecuado servicio de justicia.

Que no habiendo formulado impugnación alguna a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia n° 1033/2014 de fecha 22/10/2014, critica el Acuerdo n° 15/2015 del CAM que, ajustándose estrictamente a los términos del referido fallo de la Corte, rechazó la petición del presentante de fecha 26/2/2015.

Que la comunicación al CAM "que desisto de mi postulación en el concurso n° 76 con lo que doy por concluido mi conflicto con ese organismo" no puede ser considerada y, menos, decidida por este Consejo Asesor de la Magistratura toda vez que, radicados los autos "Acosta, Guillermo José c/ Consejo Asesor de la Magistratura s/Nulidad" ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en el que ha recaído sentencia de fecha 22/10/2014, la misma se encuentra en pleno trámite de cumplimiento. De otro modo, además de exceder el ámbito de competencia de esta Institución en las concretas circunstancias del caso, el Consejo incurriría en incumplimiento del referido pronunciamiento judicial. Por lo que, y a los fines que hubiere lugar, se remite copia de esta presentación al Tribunal de los autos mencionados.

Que según informe de los letrados apoderados para el juicio antes referido hasta las horas 12:00 del día de la fecha no existe en el expediente

ninguna presentación del postulante Acosta, de allí se advierte la ausencia de correspondencia entre su conducta procesal y la comunicación a este Consejo precedentemente mencionada.

Por último este Consejo rechaza terminantemente los términos del penúltimo párrafo de la presentación por considerarlos infundados, falaces y agraviantes en exceso.

Por ello,

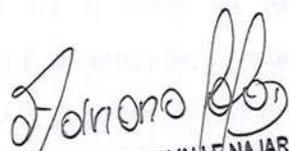
EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1º: **REMITIR** a la Corte Suprema de Justicia de Tucumán copia de la presentación del Dr. Guillermo José Acosta de fecha 10/3/2015 por los motivos y con el alcance considerado.

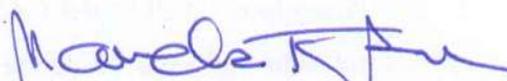
Artículo 2º: **RECHAZAR** los términos del penúltimo párrafo de la presentación analizada de conformidad a lo considerado.

Artículo 3º: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Dr. Guillermo José Acosta y **DAR A PUBLICIDAD** en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

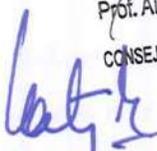
Artículo 4º: De forma.



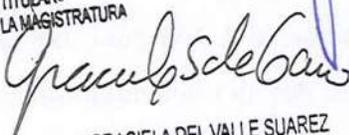
Prof. ADRIANA del VALLE NAJAR
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. RAUL MARTINEZ ARAOZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



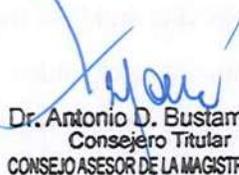
LEG. GRACIELA DEL VALLE SUAREZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, de fe.



Dra. MARIA SOFIA NACU
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA